

002829

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/128
VISTOS:

a) Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2021;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2021;

c) Memorándum N° 1510 de fecha 22 de Noviembre de 2022, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de medallas, trofeos, indumentaria deportiva entre otros, a Organizaciones Deportivas gestionadas por la Unidad Deportes, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre 2022;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La I. Municipalidad de Angol en cumplimiento a las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695, artículo 4º letra e) entrega trofeos para premiación e implementación a organizaciones deportivas según requerimientos de éstas para sus actividades.

DECRETO

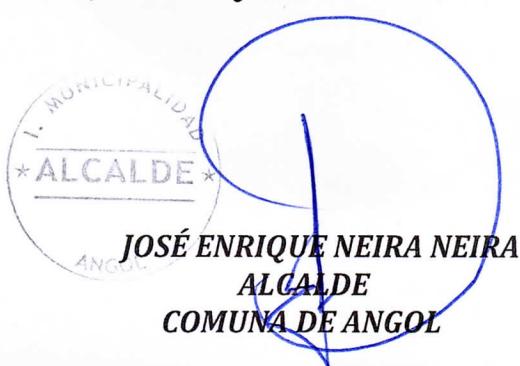
1. Concédase entrega de medallas, trofeos, indumentarias deportivas entre otros, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2022, de acuerdo a las Organizaciones Deportivas que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N° 1510 de fecha 22 de Noviembre de 2022, del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Procédase por el Departamento de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y al Departamento Desarrollo Comunitario a entregar medallas, trofeos, indumentaria deportiva, entre otros, a las Organizaciones Deportivas.

3. Póngase en conocimiento de las Direcciones Administración y Finanzas y Desarrollo Comunitario para las anotaciones del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL